



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS: El Memorando N° 190-2021-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y el Memorando N° 264-2021-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de la OCEX Beijing, República Popular China, teniendo en cuenta que la Consejera Económico Comercial de la mencionada sede ha solicitado licencia de goce vacacional; requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 7.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, aprobados por Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de quien cuente con facultades para ello, a fin de que un Consejero Económico Comercial – CEC, asuma temporalmente las funciones de una OCEX en adición a sus propias funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2020-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, precisándose en su artículo 12 que la Presidencia Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad, ejerciendo la titularidad de esta;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales



del Perú en el Exterior, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Beijing, República Popular China, al señor Erick Elvis Aponte Navarro, Consejero Económico Comercial de la OCEX Hong Kong, República Popular China, del 06 al 13 de mayo de 2021.

Regístrese y comuníquese.